
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.729

Miércoles 12 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1797541

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.090 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.) DE 2013

(Resolución)

Santiago, 7 de agosto de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.200 exenta.

Vistos:

- a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 1.090 (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y

Considerando:

- a) La necesidad de modificar el llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el visto b), adecuando las condiciones que deben cumplir los postulantes a dicho llamado.
- b) Los correos electrónicos de fechas 6 y 7 de agosto de 2020, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.090 (V. y U.), de 2020, en el siguiente sentido:

1.1. Reemplázase en el resuelvo 3. el numeral 3.3. por el siguiente: "3.3. En caso de contar con Núcleo Familiar, ingresar en la solicitud de postulación a todos los integrantes de su núcleo familiar indicando su nombre, edad, parentesco y número de cédula de identidad."

1.2. Sustitúyese en el resuelvo 6. el numeral 6.3. por el siguiente: "6.3. De contar con el Núcleo Familiar dispuesto en la letra e., del artículo 16."

2. Déjase establecido que la resolución exenta N° 1.090 (V. y U.), de 2020, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.